

Al contestar refiérase
al oficio n° **15539**

02 de octubre, 2024
DFOE-BIS-0470

Señor
Jafeth Soto Sánchez
Gerente General a.i
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
gerenciageneral@imas.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

La Contraloría General recibió el oficio n.º IMAS-GG-1602-2024 del 10 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de transferencias corrientes, así como una disminución en la estimación de ingresos, para ser aplicados en la gestión institucional.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 38-09-2024 celebrada el 9 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

Según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP, se aprueba:

Ingresos

- a) El aporte del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares por la suma de ¢11.110,1 millones, para la ejecución del programa Protección y Promoción Social. Estos recursos fueron incorporados al Presupuesto de la República mediante la Ley n.º 10.529.
- b) El aumento en los ingresos tributarios (impuesto al servicio de hospedaje, Ley n.º 9326) y no tributarios (reintegros en efectivo, ingresos varios no especificados y préstamos al sector privado) por los montos de ¢96,9 millones y ¢273,1 millones, respectivamente, de conformidad con la reestimación de ingresos realizada por el Instituto.
- c) La disminución en las contribuciones sociales, ingresos no tributarios y recuperación de préstamos por los montos de ¢3.909,2 millones, ¢2.397,8 millones y ¢12,7 millones, respectivamente, de conformidad con la reestimación de ingresos realizada por el Instituto.

DFOE-BIS-0470

3

02 de octubre, 2024

Egresos

- d) Para el programa Protección y Promoción Social se aprueba un monto de ₡5.631,5 millones para el financiamiento de los programas de atención a familias, Avancemos y la Red de Cuido.
- e) Para el programa Empresas Comerciales se aprueba una disminución por un monto de ₡471,1 millones.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3 para el año 2024, del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por la suma neta de ₡5.160,4 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/ltrs

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Expediente

Ni: 19503 (2024)

G: 2024003558-1

P: 2024018745